

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01		Página 1 de 29
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

ACTA N°- 663

MARTES 29 DE ENERO DEL 2019
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE	: H.C. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ.
PRIMER VICEPRESIDENTE	: H.C. INGRID LORENA FLOREZ CAICEDO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE	: H.C. WENDY ARMENTA QUINTERO
SECRETARIO GENERAL	: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ.

X

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

ACTA N°- 663

MARTES 29 DE ENERO DEL 2019 SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA : Siendo las 10:05 a.m. inicia la Plenaria
FECHA : Martes 29 de enero de 2019
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE : H.C. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ

SECRETARIA : DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

EL PRESIDENTE: Con los muy buenos días a los Honorables Concejales y al público que nos acompaña; sírvase Señora Secretaria, hacer el primer llamado a lista.

LA SECRETARIA: Llamada a lista Sesión Plenaria extraordinaria, día martes 29 de enero de 2019, siendo las 10:05 a.m.

AGUDELO JIMENEZ JORGE ENRIQUE	(P)	PERLAZA CALLE HUGO	(P)
ARMENTA QUINTERO WENDY	(P)	RIVERA RIVERA ALEXANDER	(P)
CEBALLOS VALDEZ FRANCIA	(P)	SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA	(P)
ESCOBAR RAMIREZ LINA MARCELA	(A)	SALDARRIAGA CAICEDO JUAN ALFREDO	(A)
FLOREZ CAICEDO INGRID LORENA	(P)	SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX	(P)
FONSECA CAMARGO JOAQUIN	(P)	SUAREZ SOTO JUAN CARLOS	(P)
GIRALDO VELASQUEZ ORLANDO	(P)	TRUJILLO TRUJILLO OSCAR ARMANDO	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	URREA PINEDA JUAN PABLO	(P)
GRANADA JHON FREIMAN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(A)
MARQUEZ CARDONA ANA BEIBA	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

LA SECRETARIA: Hay quorum Presidente.

Llegaron después del primer llamado a lista los concejales:

SALDARRIAGA CAICEDO JUAN ALFREDO
VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

EL PRESIDENTE: Sírvase Señora Secretaria, leer el orden del día.

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

MARTES 29 DE ENERO DEL AÑO 2.019

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL LAS ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

5. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 072 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO EN EL PAGO DE INTERESES POR CONCEPTO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE".

PONENTE OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Citados: Dr. Erminson Ortiz Soto- Secretario de Tránsito y Transporte- Dra. Adriana María Reyes Guayara-Secretaria de Hacienda - Dra. Ruby Tabares Calero- Secretaria Jurídica.

6. LECTURA DE COMUNICACIONES.

7. PROPOSICIONES.

8. VARIOS

LA SECRETARIA: Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración el orden del día leído; anuncio que está en discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día:

CONTINUACIÓN DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

LA SECRETARIA:

3. HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA:

4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL LAS ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

EL PRESIDENTE: Teniendo en cuenta que ayer fue una sesión extensa, les solicito que el acta de la sesión anterior la pondremos en consideración mañana.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA:

5. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 072 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO EN EL PAGO DE INTERESES POR CONCEPTO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE".

PONENTE OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Citados: Dr. Erminson Ortiz Soto- Secretario de Tránsito y Transporte- Dra. Adriana María Reyes Guayara-Secretaria de Hacienda - Dra. Ruby Tabares Calero- Secretaria Jurídica.

EL PRESIDENTE: Invitamos a los funcionarios citados, para que nos acompañen en la mesa principal. ✕

Sírvase Señora Secretaria, leer informe final de la Comisión y ponencia.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

LA SECRETARIA:

PONENCIA PARA PRIMERO Y SEGUNDO DEBATE.

Me ha correspondido por designación del señor Presidente de la Corporación, el honor de ser ponente del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO EN EL PAGO DE INTERESES POR CONCEPTO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

El Proyecto de Acuerdo en Mención se ajusta a las normas que a continuación se establecen:

En el orden Constitucional el Proyecto se encuentra enmarcado en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el cual en su numeral 4 dispone: "...Corresponde a los Concejos: ...4.- Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y gastos locales...", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 287 ibídem, que establece: "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Por otro lado, en el orden Legal, las decisiones tomadas en el Acuerdo, si a bien tienen aprobarlo, se ajustan en todos los aspectos a lo determinado en la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2.018 "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y PENAL DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la cual establece:

"ARTÍCULO 107°. Facúltese a los entes territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria. Para acceder a lo dispuesto en el presente artículo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios. PARÁGRAFO 1. Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de J, los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción, PARÁGRAFO 2. Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

octubre de 2019, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes.

Para acceder a lo dispuesto en el presente artículo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios.

PARÁGRAFO 1. Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción,

PARÁGRAFO 2. Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2019, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes."

Es pertinente recordar que la imposición, recaudo y cobro de las multas derivadas de infracciones de tránsito es regulada por la Ley 769 de 2002, - Código Nacional de Transito – modificada por la Ley 1383 de 2010 y el Decreto-Ley 019 de 2012, que anota en su Capítulo X – Ejecución de la sanción – lo siguiente: "Artículo 159. Cumplimiento. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario. (...) Parágrafo 2. Las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo con su jurisdicción. (...). Artículo 160. Destinación. De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas."

La Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-385/2003 define la naturaleza jurídica de las multas y sanciones por infracciones de tránsito y su administración, así:

"Con fundamento en los artículos 352 y 353 constitucionales el estatuto orgánico presupuestal (decreto 111 de 1996) establece la estructura del ingreso y del gasto público tanto para el orden nacional como para el

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

territorial, clasificando dentro de los ingresos corrientes a los tributarios y a los no tributarios y dentro de éstos, a las tasas y a las multas. Siendo del caso advertir que las multas constituyen una especie del género sanciones, en la medida en que se amoldan al prototipo de las sanciones pecuniarias, ya que por contraste también existen las sanciones no pecuniarias. Por consiguiente, las multas forman parte integral de los aforos inscritos en el presupuesto anual de la Nación y en los presupuestos anuales de las entidades territoriales, dependiendo para ello de las correspondientes leyes de creación –en la esfera nacional-, o de éstas y las concurrentes ordenanzas o acuerdos –en el plano territorial-, al igual que de las leyes, ordenanzas o acuerdos de presupuesto anual. De allí en adelante tiene lugar el circuito que envuelve el recaudo, la administración y ejecución de los ingresos efectivamente percibidos por el Tesoro Público (art. 128 C.P.). En síntesis, las multas constituyen ingresos no tributarios que, dependiendo de su nivel fiscal, forman parte integral del presupuesto general de la Nación o de los presupuestos territoriales.

En armonía con esto el parágrafo 2º del artículo 159 de la ley 769 de 2002 establece: “Las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo con su jurisdicción (...)”. Vale decir, por mandato expreso de la ley 769 las multas en cuestión pertenecen a las respectivas unidades administrativas municipales, distritales o departamentales, y, por tanto, al tesoro público de la entidad territorial que las abarca, a cuya titularidad concurren las garantías típicas de la propiedad y renta de los particulares (art. 362 C.P.).

Siendo claro entonces que por disposición expresa de la ley 769 de 2002 las multas derivadas de la infracción de las normas de tránsito –dentro de las respectivas jurisdicciones- son ingresos no tributarios del orden territorial, cobijados por la autonomía prevista a favor de las entidades territoriales en el artículo 287 superior, pues, se destaca, “(...)el producto recaudado dentro de la jurisdicción de la respectiva entidad entra integralmente al presupuesto de la misma -y no al presupuesto general de la Nación -, y se utiliza para sufragar gastos propios de la entidad territorial, (...)”.

Esta autonomía comporta la potestad de las entidades territoriales para administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones – sea que los mismos provengan de fuentes endógenas o exógenas- en consonancia con los lineamientos y directrices legales que en desarrollo de la Constitución se dicten para su cabal ejercicio. De suerte tal que la facultad para administrar dichos recursos, lejos de ser absoluta se enmarca en los

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

parámetros propios de la relatividad estatal. Tal como ocurre con cualquiera otra facultad o prerrogativa inmersa en nuestra Carta Política.

En relación con esta autonomía ha dicho la Corporación:

“Uno de los derechos mínimos de las entidades territoriales, es el derecho a establecer y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. A través de esta atribución, la Constitución reconoce a las entidades territoriales una potestad fundamental en materia presupuestal, que consiste en el poder de diseñar su propio sistema de ingresos y de gastos. Esta atribución se encuentra íntimamente relacionada con la capacidad de auto - gestión política, que es consustancial a las entidades autónomas. En efecto, mal puede hablarse de autonomía si la entidad no cuenta con la posibilidad de disponer libremente de recursos financieros para ejecutar sus propias decisiones. No obstante, la facultad de que gozan las entidades territoriales para establecer el sistema de ingresos y de gastos, se encuentra constitucionalmente limitada”.

No obstante considerarse las multas por infracciones de tránsito una sanción y por con siguiente, un ingreso no tributario, en cuanto al método de cobro de las cuantías a favor del ente territorial, por parte de los deudores infractores, se debe seguir el mismo procedimiento fijado por las normas tributarias vigentes.

La Ley 1066 de 2006 “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones” establece:

Artículo 1º. Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

IMPACTO FISCAL

Dicho proyecto recoge los criterios establecidos en el artículo 107 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, mediante el cual faculta a los entes territoriales para conceder beneficios temporales en los términos y porcentajes señalados en el proyecto de acuerdo, durante unos periodos determinados con lo cual la administración podrá obtener mayores recursos

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

para el cumplimiento de los proyectos y planes registrados en el Plan de Desarrollo, generando así un impacto fiscal positivo.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proyecto de acuerdo es oportuno y conveniente por cuanto ofrece la oportunidad de recuperar una cartera de difícil recaudo, aumenta los ingresos y brinda la oportunidad a los ciudadanos infractores del pago de sus multas.

El beneficio temporal hasta del setenta por ciento (70%) como lo dispone el artículo 107 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, de los intereses moratorios causados, genera una disminución nominal de la deuda, estimulando así el pago por parte de los deudores, lo que permitiría que los ciudadanos paguen voluntariamente las deudas en materia de infracciones de Tránsito y Transporte, para con el Municipio de Palmira y un flujo mayor de los ICLD para la administración municipal.

EL PONENTE SUGIERE A LA COMISIÓN SE REALICEN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO EN ESTUDIO:

ARTICULADO

En el artículo primero modificar el numeral 1:

1. Hasta el 31 de marzo de 2019, un descuento del 70% de los intereses causados, por el pago total de las multas por infracciones a las normas de tránsito.

El cuál quedará así:

1. Hasta el 30 de abril de 2019, un descuento del 70% de los intereses causados, por el pago total de las multas por infracciones a las normas de tránsito.

Que el artículo segundo Queda igual a su original

Modificar el artículo Tercero:

X

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

ARTICULO TERCERO: La Secretaria de Tránsito y Transporte será la encargada de conceder el presente beneficio y deberá verificar que se cumpla las exigencias descritas en el artículo primero.

El cual quedará así:

ARTICULO TERCERO: Facúltese al alcalde municipal de Palmira, por el término de seis meses; los cuales se contarán a partir de la publicación del presente acuerdo, para expedir todos los actos administrativos que considere pertinentes para la aplicación de los beneficios otorgados, mediante el presente acuerdo y para delegar en la Secretaría de Tránsito y Transporte; para que sea la encargada de verificar que se cumpla con las exigencias establecidas en las normas de carácter municipal.

Que el artículo Cuarto, queda igual a su original

CONSIDERANDO: quede igual a su original

PREAMBULO: quede igual a su original.

TITULO. Quede igual a su original

PROPOSICION.

Por todo lo expuesto; respetuosamente Propongo a la comisión II de presupuesto; dar trámite en primer debate y segundo debate en la plenaria del Honorable Concejo Municipal al proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO EN EL PAGO DE INTERESES POR CONCEPTO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"

Atentamente:

Oscar Armando Trujillo Trujillo
Concejal ponente.

INFORME DE COMISIÓN.

La comisión segunda permanente de presupuesto fiscal, de bienes e institutos descentralizados y hacienda pública, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día veintitrés (23) de enero de 2019 en el Hemiciclo del

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

Honorable Concejo se llevó a cabo el estudio en Primer Debate de Proyecto de Acuerdo:

- N° 072 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO EN EL PAGO DE INTERESES POR CONCEPTO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Exposición de Motivos: La secretaria de la comisión da lectura a la exposición de motivos, debidamente presentado por el Alcalde Municipal, la cual es aprobada por unanimidad por los miembros de la comisión segunda presentes en el estudio del proyecto de acuerdo.

Concepto Jurídico: La secretaria de la comisión da lectura al concepto jurídico del Proyecto de Acuerdo en mención y éste fue acompañado del Concepto Jurídico de que trata el reglamento interno del Concejo, y el mismo se emitió en sentido FAVORABLE, por la Secretaria Jurídica Dra. Ruby Tabares Calero.

Impacto Fiscal: El Proyecto de Acuerdo de la referencia fue acompañado del concepto de Impacto Fiscal de que trata el Reglamento Interno del Concejo, y en el mismo se emitió que dicho proyecto recoge los criterios establecidos en el artículo 107 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, mediante el cual faculta a los entes territoriales para conceder beneficios temporales en los términos y porcentajes señalados en el proyecto de acuerdo, durante unos periodos determinados con lo cual la administración podrá obtener mayores recursos para el cumplimiento de los proyectos y planes registrados en el Plan de Desarrollo, generando así un impacto fiscal positivo.

Ponencia: Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según los acuerdos comprendidos del 149 al 153 del reglamento interno, fue nombrado como ponente, por designación del Presidente del Concejo Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ, al Concejal OSCAR ARMANDO TRUJILLO, el cual sugirió modificaciones al articulado; el preámbulo y al título quedaron igual a su original.

Informe de Minoría: Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría según el Reglamento Interno de la Corporación. ✕

Articulado del Proyecto de Acuerdo: para la aprobación de los artículos la secretaria de la comisión da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

Después de leído el artículo primero el Honorable Concejal JOHN FREIMAN GRANADA, propone modificarlo, y queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder de manera temporal un descuento de hasta el setenta por ciento (70%) sobre los intereses moratorios causados por el no pago total de las multas por infracciones a las normas de tránsito cometidas hasta el 31 de diciembre de 2.018, así:

1. Hasta el 30 de junio de 2019, un descuento del 70% de los intereses causados, por el pago total de las multas por infracciones a las normas de tránsito.
2. Hasta el 31 de agosto de 2019, un descuento del 50% de los intereses causados, por el pago total de las multas por infracciones a las normas de tránsito.
3. Hasta el 31 de octubre de 2019, un descuento del 30% de los intereses causados, por el pago total de las multas por infracciones a las normas de tránsito.

PARÁGRAFO: Esta disposición aplica en los mismos términos y condiciones para los deudores morosos a quienes se les haya iniciado procesos de Cobro por Jurisdicción Coactiva.

Leído nuevamente el artículo primero con sus modificaciones, el presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales asistentes de la comisión segunda.

Leído el artículo segundo, el presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales asistentes de la comisión segunda.

Después de leído el artículo tercero, el Honorable Concejal JOHN FREIMAN GRANADA, propone eliminarlo, una vez leída la anterior proposición el presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales asistentes de la comisión segunda.

Después de leído el artículo cuarto que pasa a ser el artículo tercero, el Honorable Concejal JOHN FREIMAN GRANADA, propone modificarlo y queda de la siguiente forma:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 29
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

ARTICULO TERCERO. El siguiente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Leído nuevamente el artículo cuarto que pasa a ser el tercero, con sus modificaciones, el presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales asistentes de la comisión segunda.

Leído el PREAMBULO original del proyecto de acuerdo No. 072 de 2019, el presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales presentes en la comisión segunda.

Leído el TITULO original del proyecto de acuerdo No. 072 de 2019, el presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales presentes en la comisión segunda.

Concluido el estudio en Primer debate del proyecto de acuerdo 072 de 2019, el presidente de la comisión propone trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el inciso segundo del artículo 158 del acuerdo municipal No. 066 de diciembre 19 de 2018 o Reglamento Interno del Concejo de Palmira, en el cual se consagra que el informe a la plenaria, para efectos del segundo debate, será suscrito por los miembros de la comisión, y al cual se anexará la certificación de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate, suscrito con las firmas del Presidente y Secretario de la comisión.

Leídas la ponencia y el informe final de la comisión.

EL PRESIDENTE: Señores concejales, se ha leído la ponencia y el informe final de la comisión segunda de presupuesto. Anuncio que está en discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Corporación?

Tiene el uso de la palabra el H.C. Alexander Rivera del partido de La U. ✗

H.C. ALEXANDER RIVERA: Para hacerle una consulta al Señor Ponente o a la administración municipal, ¿Qué pasaría con aquellos infractores que han realizado convenio? será extensible el beneficio.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 29
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

EL PRESIDENTE: Para dar respuesta a la inquietud, tiene el uso de la palabra la Administración a través del Secretario de Tránsito y Transportes Dr. Erminson Ortiz.

DR. ERMINSON ORTIZ: Concejal, dentro del articulado se contemplan también las personas que tengan convenio y que puedan beneficiarse dentro del acuerdo municipal; obviamente sobre los saldos que estén pendientes por pagar.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el ponente del proyecto, Dr. Oscar Armando Trujillo, del partido de La U.

H.C. OSCAR ARMANDO TRUJILLO: Saludo, respetuosamente cuando presenté la ponencia, sugerí unas modificaciones al proyecto de acuerdo, referente a que creo que el plazo máximo para pagar estaba al 31 de marzo. Voy a presentar una proposición de que el plazo del numeral primero sea hasta el 30 de abril. Creo que es un plazo importante, sé que en comisión se debatió; no pude asistir y voy a ratificar la proposición del artículo primero.

Otra situación y es más jurídica; puedo estar equivocado, igualmente sugerí modificar el artículo tercero del proyecto de acuerdo; porque el artículo 107, de la ley que autoriza esta condonación es el marco general y dice: "Los entes territoriales podrán concederse el beneficio tributario, hasta el 70%". En ese orden de ideas el parágrafo está manifestando que es a través de los concejos y nosotros los concejos tenemos unas facultades que le damos al ejecutivo. Si es así, como ha quedado el artículo tercero, voy a presentar la proposición. Para mí debemos o facultar al alcalde para que se expidan los actos administrativos y a través de la Secretaría de Tránsito, se le haga efectivo cumplimiento al artículo primero.

Si la administración considera que ese artículo sobra, la comisión en su estudio juicioso consideró que no debe ir; yo es evitando que ese acuerdo, como está radicado con los tres artículos ni estamos facultando, ni estamos autorizando; si es así no deberíamos presentar proyecto de acuerdo, porque es que la norma no se puede interpretar fraccionada.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el H.C. Joaquín Oscar Fonseca del partido Cambio Radical.

H.C. JOAQUIN OSCAR FONSECA: En el estudio del proyecto en la comisión, se presentó una proposición y se aprobó, en la cual quedaba el

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

70% hasta el 30 de junio, el 50% hasta el 31 de agosto y el 30% al 31 de octubre; la cual en el proyecto que nos acaban de leer la omitieron y quisiera saber, por qué se omitió.

Le es aclarado al H.C. que fue leída esta proposición en el informe de comisión.

H.C. JOAQUIN OSCAR FONSECA: Bien, si es así está correcto.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el H.C. John Freiman Granada del partido de La U.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Saludo, Dr. Oscar Trujillo; usted como ponente del proyecto y este suscrito como miembro de la comisión; sobre el primer interrogante que usted tiene, la proposición la hizo el H.C. Joaquín Oscar Fonseca, haciendo una modificación a una proposición que inicialmente este suscrito había presentado. En su momento, se le presentó a quien vino en representación de la administración y no manifestaron absolutamente ninguna posición a favor o en contra, por eso la comisión tomó esa decisión de correr el tiempo y llevarla hasta el mes de junio y lo otro agosto y un tercer porcentaje hasta el mes de octubre.

Frente al tema que usted menciona de las facultades, creo que este es un acuerdo al que no hay que darle facultades al alcalde; aquí la ley menciona que los concejos son los que van a tomar la decisión y en este caso estamos tomando la decisión de que se aplique el porcentaje y que se apliquen las condiciones que se están determinando. En mi criterio personal, no tenemos que darle facultades la Señor Alcalde, para darle aplicación a esta ley. LO que estamos diciendo es que: Si cumple con las condiciones de que la multa sea de Palmira y tenga unos intereses y se le va a descontar el 70%; listo. Aquí estamos determinando como va a ser a metodología de aquellas personas que se van a ver beneficiadas con la reducción de los intereses en las infracciones de tránsito.

Es claro que está allí en estos momentos incorporado el tema de los acuerdos o los convenios de pago; pero ¿Cómo se va a hacer el procedimiento para realizar la conversión de los intereses que se están adeudando?

Una interpelación me ha solicitado el concejal ponente, Oscar Armando Trujillo.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el H.C. Oscar Armando Trujillo.

H.C. OSCAR ARMANDO TRUJILLO: Solamente quiero hacer un llamado al ejecutivo que está en cabeza del Dr. Erminson y de la Secretaría Jurídica en cabeza del Dr. Oscar Montaña. Así como está el acuerdo que salió de comisión para segundo debate, quiero que me explique Dr. Erminson, ¿Cómo el alcalde va a poder reglamentar o como va a expedir acto administrativo? Porque por ninguna parte estamos facultando al alcalde.

¿Cómo va aplicar hoy ese beneficio el ejecutivo?

EL PRESIDENTE: Sigue con el uso de la palabra el H.C. John Freiman Granada. En mi criterio, casi que estamos dando una orden de la forma en que se debe aplicar el descuento de los intereses. Para agregarle al H.C. Oscar Trujillo; una de las hipótesis del H.C. Fonseca, era aprovechar el tema de las primas de junio.

EL PRESIDENTE: Para una interpelación, tiene el uso de la palabra el H.C. Joaquín Oscar Fonseca.

H.C. JOAQUIN OSCAR FONSECA: Analizando la inquietud del concejal Oscar Trujillo, de cómo se va a cobrar, pienso que en cumplimiento del acuerdo que estamos aprobando. NO dice que le demos autorización ni facultades, sino que los concejos y las asambleas; deben establecer los descuentos. Se está estableciendo en un proyecto de acuerdo y es cumplir el proyecto de acuerdo como está.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el H.C. Héctor Fabio Velasco.

H.C. HECTOR FABIO VELASCO: Saludo, quisiera preguntarle al Dr. Erminson Ortiz y al Dr. Montaña; si después de sancionado este acuerdo municipal, la administración va a expedir un acto administrativo; donde pueda llegarse a estipular requisitos y condiciones, como lo estipula el artículo 107 de la ley de financiamiento. Con relación a que si la Secretaría de Tránsito, específicamente; contempla requisitos adicionales, a lo que está estipulado en el artículo primero, el artículo tercero y en el artículo segundo del presente proyecto de acuerdo. Porque si llega a tener requisitos adicionales, estaríamos hablando de una extralimitación en la potestad del ejecutivo.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el H.C. Juan Alfredo Saldarriaga del partido conservador.

H.C. JUAN ALFREDO SALDARRIAGA: Gracias Presidente, en el articulado.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la H.C. Wendy Armenta del partido Liberal.

H.C. WENDY ARMENTA: Para solicitarle a la Administración, si quedan incluidos las personas que ha suscrito acuerdo de pago, pero en estos momentos están en incumplimiento.

EL PRESIDENTE: Para dar respuesta a las inquietudes de los concejales; tiene el uso de la palabra la administración en cabeza del Dr. Oscar Montaña.

DR. OSCAR MONTAÑO: Saludo, el Dr. Trujillo manifiesta que es necesario que el Honorable Concejo Municipal faculte al señor alcalde, para da aplicación a lo que se está resolviendo mediante el proyecto de acuerdo. La competencia del Concejo Municipal es como lo establece el parágrafo primero del artículo 107 de la ley 1943, es el fundamento legal de lo que estamos haciendo. Los concejos municipales son las entidades competentes, para establecer los porcentajes de los servicios temporales, así como para fijar requisitos, términos y condiciones que aplicara en su jurisdicción. Estos términos y condiciones son los mismos que la ley está dando. El concejo está fijando los porcentajes, está fijando, está fijando los requisitos; que son los mismos de ley, están fijando los términos y condiciones que si son concertadas con el municipio de Palmira; en cuanto a la fecha y los porcentajes que se van a aplicar. El alcalde municipal, no requiere facultades del Conejo; porque las facultades del Alcalde Municipal, derivan de la Constitución y la ley.

El alcalde dentro de sus atribuciones propias, va a desarrollar lo que ustedes están pactando u ordenando mediante el presente acuerdo.

Lo que dice el Dr. Velasco, tiene toda la razón. No puede el ejecutivo, ni el concejo, fijar unos requisitos por fuera de lo que la misma ley está dando.

Creo en ese sentido que quedan claras las dos inquietudes que se han planteado.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 29
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Secretario de Tránsito Dr. Erminson Ortiz.

DR. ERMINSON ORTIZ: Creo que el Dr. Montaña hace la claridad, nosotros para hacer efectivo el cobro de una multa nos regimos por lo que está establecido en la ley; donde al presunto infractor, se le respeta siempre lo establecido en ella; que es beneficios de hasta el 50%; cuando pagan entre los cinco primeros días, beneficio del 25% pasados otros veinte días y después del día treinta, se procede a hacer la respectiva audiencia; donde el infractor queda absuelto sancionado y eso se convierte en la resolución sanción, esto es una multa. Es ahí donde se establece un valor y el código nacional de tránsito, dice cuáles son los montos a pagar por esa multa. Una vez la persona queda sancionada, le empiezan a correr los respectivos intereses y es ahí donde empezamos a ver que, por concepto de multas de tránsito, por capital se nos adeudan cincuenta y dos doscientos cincuenta y un millones de pesos y solamente en intereses se nos adeudan cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve millones de pesos. En total son cerca de noventa y cuatro mil millones de pesos por deudas en multas. Nosotros tenemos diferenciado entre capital e intereses; por eso cuando vamos a darle cumplimiento al acuerdo, en el sistema el 70% se les aplica solamente a los intereses. El sistema nos permite parametrizar los plazos. Igual sucede con los convenios, se hacen por un valor fijo; pero el sistema le abona a intereses y a capital. Si es un acuerdo de pago incumplido, se entra a re liquidar toda la deuda y el sistema nos dice, de esa reliquidación cuanto está debiendo de capital u cuanto de intereses.

Este es un tema de oportunidad tanto para el deudor de multas, como para el municipio. La Secretaría de Tránsito, realiza todas sus inversiones con base a las multas de tránsito; no tenemos ICLD. Conociendo el comportamiento ciudadano, lo que va a pasar es que, si lo llevamos hasta el 30 de junio, la gente va a ir hasta el 30 de junio a pagar y se nos pierde el principio de oportunidad de recaudar dinero para poderla destinar a inversión. Ahí prácticamente estaríamos inmersos en un segundo semestre que estaremos finalizando período de la actual administración y al final lo que va pasar; es que esos recursos terminan quedándose en recursos del balance para el año siguiente y perderíamos esa oportunidad. Quiero decirles concejales; que estamos haciendo una inversión de novecientos cincuenta millones de pesos solamente en señalización y eso cubre un porcentaje mínimo de la ciudad. Si logramos hacer un recaudo importante en multas, créanme que tendremos gran parte del año para seguir interviniendo la ciudad en temas de señalización y semaforización.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

Lo que solicito con todo respeto, es que se considere la propuesta del concejal ponente y lo llevemos hasta el 30 de abril con el 70%.

Una vez ustedes lo aprueben y quede sancionado, para mí es ley. Mi obligación como autoridad de tránsito es recaudar las multas de tránsito y las voy a recaudar con base en lo que ustedes establecieron; de ese marco no me puedo salir.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la Dra. Adriana María Reyes Guayara.

DRA ADRIANA MARIA REYES: Saludo, estamos ante una temporalidad de la ley 1953, que le está dando la facultad a los entes territoriales, para que los concejos, establezcan los porcentajes y apliquen los procedimientos necesarios.

Frente a las inquietudes de aplicabilidad y bajo la experiencia que se tiene en la Secretaría de Hacienda; nosotros siempre trabajamos con base en el artículo 59 de la ley 788, que indica que podemos implementar el procedimiento administrativo tributario y adoptarlo y adaptarlo al ente territorial, como efectivamente lo tenemos en el acuerdo 071. Frente a la inquietud de la aplicabilidad; es sencillamente con base en los parámetros que son de ley aplicarlo, pero ahí hay que tener en cuenta; porque estamos incursos en un procedimiento administrativo de cobro coactivo. Cada caso habría que analizarlo; porque cada deudor es un contribuyente moroso.

La articulación entre la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Movilidad de be consolidarse. Nosotros llevamos varios años, haciendo aplicabilidad a acuerdos de este tipo para que no se vayan a presentar inconvenientes.

EL PRESIDENTE: Se coloca en consideración la lectura de la ponencia y el informe final de la comisión, anuncio que está en discusión, sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria dl concejo?

LA SECRETARIA: Sírvase Señora Secretaria leer el articulado.

LA SECRETARIA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder de manera temporal un descuento de hasta el setenta por ciento (70%) sobre los intereses moratorios causados por el

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 20 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

no pago total de las multas por infracciones a las normas de tránsito cometidas hasta el 31 de diciembre de 2.018, así:

Hasta el 30 de junio de 2019, un descuento del 70% de los intereses causados, por el pago total de las multas por infracciones a las normas de tránsito.

Hasta el 31 de agosto de 2019, un descuento del 50% de los intereses causados, por el pago total de las multas por infracciones a las normas de tránsito.

Hasta el 31 de octubre de 2019, un descuento del 30% de los intereses causados, por el pago total de las multas por infracciones a las normas de tránsito.

PARÁGRAFO: Esta disposición aplica en los mismos términos y condiciones para los deudores morosos a quienes se les haya iniciado procesos de Cobro por Jurisdicción Coactiva.

Leído el artículo Primero Presidente.

Hay una proposición sobre la mesa.

EL PRESIDENTE: Sírvase Señora Secretaria, leer la proposición.

LA SECRETARIA: Proposición No....

ARTICULO PRIMERO: Modificar el numeral primero del artículo primero: La frase hasta el 30 de abril del 2019. Los demás numerales quedan iguales a su original.

Concejales proponentes Wendy Armenta Quintero, Oscar Armando Trujillo Trujillo y Orlando Giraldo. ✕

Leída la proposición Presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase Señora Secretaria, volver a leer la proposición.

LA SECRETARIA: PROPOSICIÓN No....modificar el artículo primero en su numeral primero; la frase "Hasta el 30 de abril" del 2019; los demás numerales quedan igual.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 21 de 29
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

Concejales proponentes: Wendy Armenta Quintero. Oscar Armando Trujillo y Orlando Giraldo.

EL PRESIDENTE: Se ha leído la proposición presentada por...Tiene el uso de la palabra el H.C. Alexander Rivera del partido de La U.

H.C. ALEXANDER RIVERA: Para ampliarla proposición, en comisión este punto se amplió hasta el mes de junio y se está presentando una proposición para echarla para atrás.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra uno de los proponentes Dr. Oscar Armando Trujillo.

DR. OSCAR ARMANDO TRUJILLO: Escuchando al Dr. Erminson, manifestando el tema de oportunidad del recaudo, para el poder hacerlo efectivo, teniendo en cuenta el ingreso, manifestaba que solicitaría al ponente y acojo la propuesta, de que en ese numeral primero ese beneficio del 70%, no fuera hasta junio, sino hasta el 30 de abril, para poder él planificar, realizar mejor esa tarea y consecuente con eso, he presentado la proposición en ese sentido.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el H.C. Juan Alfredo Saldarriaga del partido Conservador.

H.C. JUAN ALFREDO SALDARRIAGA: Yo estoy de acuerdo como fue aprobado en la comisión. En la comisión no hubo ningún comentario por parte de la Secretaría y se lo digo al ponente y más a quien lo acompaña en la proposición; que sigo pensando en el bolsillo de los palmiranos que están golpeados. Vuelvo al tema de ayer; sé que para algunas personas no es importante si se le bajan los impuestos, a mí sí. En este caso no solamente ayer, que fue la rebaja de los impuestos, sino hoy que se les puede dar más espacio a esos afligidos, a esos cada día más golpeados contribuyentes; por los impuestos de los gobiernos nacionales y departamentales, pienso que se les debe dar un compás de espera. Entiendo los motivos que expresa el Dr. Erminson Ortiz; pero sí debemos dar un compás de espera. X

Pienso que tenemos que continuar con la idea de la administración de darle un alivio a los contribuyentes y por eso concejal Oscar, no lo voy a acompañar en esta proposición.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 22 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

EL PRESIDENTE: Ha solicitado el uso de la palabra la H.C. Wendy Armenta, del partido liberal.

H.C. WENDY ARMENTA: Dr. Erminson, firmé la proposición porque pensé como ejecutiva; porque cuando uno está sentado en ese puesto, uno se da cuenta de que es un año complicado, un año donde vamos a entrar en ley de garantías en el mes de junio y usted va a requerir de unos recursos para poder cumplir con unas actividades y unos compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo. Las dos posiciones la he pensado y he firmado la proposición por eso.

Sería interesante recibir por parte de Hacienda, ¿Cuál ha sido el análisis y el comportamiento que ustedes han tenido en anteriores ocasiones y si ustedes creen que se puede proyectar así y si el beneficio puede llegar de forma inmediata?

EL PRESIDENTE: Me ha solicitado el uso de la palabra el H.C, Joaquín Fonseca del partido Cambio Radical.

H.C. JOAQUIN FONSECA: Para una proposición sustitutiva; que quede como se aprobó en comisión hasta el 30 de junio, teniendo en cuenta que ya enero pasó, febrero están los padres de familia comprando los libros y que realmente si ese beneficio se dá para que haya mayores ingresos; las personas con su prima se van a presupuestar para cancelar esas multas que tienen y se beneficie también la administración.

EL PRESIDENTE: El concejal Fonseca, ha presentado una proposición sustitutiva, se coloca en consideración aquí en la plenaria, anuncio que está en discusión...me ha solicitado el uso de la palabra la administración.

DR. ERMINSON ORTIZ: Dentro del mismo artículo primero y la preocupación mía, también son los deudores. Quiero recordarles, dentro del artículo primero hay n párrafo que es igual de importante al mismo cuerpo del artículo; donde dice: Esta disposición aplica en los mismos términos y condiciones para los deudores morosos a quienes se les han iniciado procesos de cobro coactivo, por jurisdicción coactiva. Debo continuar con ese proceso; si estamos preocupados por este infractor, le estoy dando la oportunidad de que venga, pague y se acoja a un beneficio. Si se va hasta el 30 de junio, sigo con el proceso coactivo y lo voy a embargar y lo voy a perjudicar. Es un principio que existe para la administración de recaudar un ingreso y el

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 23 de 29
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

infractor para que se acoja a ese beneficio y se quite el problema del cobro coactivo.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el H.C. Joaquín Fonseca del Partido Cambio Radical.

H.C. JOAQUIN FONSECA: Llevan mucho tiempo con esos procesos coactivos; será que nos pueden informar, ¿Cuánto han recaudado por embargos en todo el tiempo que llevan en muchos años?

EL PRESIDENTE: Señores concejales, sigue en consideración la proposición sustitutiva presentada por el H.C. Fonseca, anuncio que está en discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿La aprueba la plenaria del concejo?

H.C. OSCAR ARMANDO TRUJILLO: Que se verifique.

EL PRESIDENTE: Sírvase Señora Secretaria, verificar la votación

LA SECRETARIA:

AGUDELO JIMENEZ JORGE ENRIQUE	(N)	PERLAZA CALLE HUGO	(S)
ARMENTA QUINTERO WENDY	(N)	RIVERA RIVERA ALEXANDER	(S)
CEBALLOS VALDEZ FRANCIA	(N)	SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA	(N)
ESCOBAR RAMIREZ LINA MARCELA	()	SALDARRIAGA CAICEDO JUAN ALFREDO	(S)
FLOREZ CAICEDO INGRID LORENA	(S)	SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX	(S)
FONSECA CAMARGO JOAQUIN	(S)	SUAREZ SOTO JUAN CARLOS	(S)
GIRALDO VELASQUEZ ORLANDO	(N)	TRUJILLO TRUJILLO OSCAR ARMANDO	(N)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(N)	URREA PINEDA JUAN PABLO	(S)
GRANADA JHON FREIMAN	(S)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(N)
MARQUEZ CARDONA ANA BEIBA	(S)	Nota: (S) SI (N) NO	

De dieciocho concejales presentes en la plenaria, diez votaron afirmativamente y ocho negativamente. Ha sido aprobada la proposición sustitutiva Presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase Señora Secretaria, leer el artículo como queda.

LA SECRETARIA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder de manera temporal un descuento de hasta el setenta por ciento (70%) sobre los intereses moratorios causados por el no pago total de las multas por infracciones a las normas de tránsito cometidas hasta el 31 de diciembre de 2.018, así:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 24 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

Hasta el 30 de junio de 2019, un descuento del 70% de los intereses causados, por el pago total de las multas por infracciones a las normas de tránsito.

Hasta el 31 de agosto de 2019, un descuento del 50% de los intereses causados, por el pago total de las multas por infracciones a las normas de tránsito.

Hasta el 31 de octubre de 2019, un descuento del 30% de los intereses causados, por el pago total de las multas por infracciones a las normas de tránsito.

PARÁGRAFO: Esta disposición aplica en los mismos términos y condiciones para los deudores morosos a quienes se les haya iniciado procesos de Cobro por Jurisdicción Coactiva.

Leído el artículo primero Presidente.

EL PRESIDENTE: Se coloca en consideración el artículo con las modificaciones que se presentaron en la proposición. Anuncio que está en discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria del concejo?

H.C. OSCAR ARMANDO TRUJILLO: Que se verifique.

EL PRESIDENTE: Sírvase Señora Secretaria, verificar como votó la plenaria del Concejo.

LA SECRETARIA:

AGUDELO JIMENEZ JORGE ENRIQUE	(N)	PERLAZA CALLE HUGO	(S)
ARMENTA QUINTERO WENDY	(S)	RIVERA RIVERA ALEXANDER	(S)
CEBALLOS VALDEZ FRANCIA	(S)	SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA	(S)
ESCOBAR RAMIREZ LINA MARCELA	()	SALDARRIAGA CAICEDO JUAN ALFREDO	(S)
FLOREZ CAICEDO INGRID LORENA	(S)	SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX	(S)
FONSECA CAMARGO JOAQUIN	(S)	SUAREZ SOTO JUAN CARLOS	(S)
GIRALDO VELASQUEZ ORLANDO	(S)	TRUJILLO TRUJILLO OSCAR ARMANDO	(S)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(S)	URREA PINEDA JUAN PABLO	(S)
GRANADA JHON FREIMAN	(S)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(S)
MARQUEZ CARDONA ANA BEIBA	(S)	Nota: (S) SI (N) NO	

De dieciocho concejales presentes en la plenaria, diecisiete votaron afirmativamente y uno negativamente. Ha sido aprobado el artículo primero, Presidente.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 25 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

EL PRESIDENTE: Siguiendo artículo Señora Secretaria.

LA SECRETARIA:

ARTICULO SEGUNDO: Los infractores que hayan suscrito acuerdos de pago, tendrán los mismos beneficios de descuento sobre el saldo de los intereses de mora que se hayan liquidado al momento de la suscripción del acuerdo, siempre y cuando paguen la totalidad de la deuda, y no podrá ser retroactivo.

Leído el artículo segundo, Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración el artículo segundo para su aprobación, anuncio que está en discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria del concejo?

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo artículo Señora Secretaria.

LA SECRETARIA:

ARTÍCULO TERCERO: El siguiente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Leído el artículo tercero, Presidente.

EL PRESIDENTE: Se coloca en consideración el artículo tercero, anuncio que está en discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria del concejo?

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase Señora Secretaria, leer el preámbulo y el título.

LA SECRETARIA:

PREAMBULO: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2.012, la ley

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 26 de 29
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

769 de 2002 en los artículos 135, 136, 139, 159 y 160, y en especial el artículo 107 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, y demás normas concordantes

TITULO: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO EN EL PAGO DE INTERESES POR CONCEPTO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"

Leídos el preámbulo y título, Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración el preámbulo y título, anuncio que está en discusión, anuncio que va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria del concejo?

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el H.C. Hugo Perlaza del partido de La U.

H.C. HUGO PERLAZA: Para dejar constancia, que dejo mi voto positivo confiando en la ejecutividad del Dr. Erminson Ortiz como Secretario de Tránsito y su equipo de trabajo; lo mismo la Secretaría de Hacienda y sabemos que van a informar muy prontamente a los morosos, de este beneficio que se otorga en la mañana de hoy.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el H.C. John Freiman Granada del partido de La U.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: En el mismo sentido del concejal Hugo; este proyecto de acuerdo es súper importante para recuperar cartera. Si no se hace una buena difusión y no se llega a las personas que hoy le están adeudando al municipio en materia de infracciones de tránsito, este acuerdo se ha frustrado. Pedirle Dr. Erminson Ortiz, hacer todos los esfuerzos necesarios para que la difusión llegue a cada uno de los diferentes sectores y a esta población que lo necesita.

Hemos tenido experiencias donde, por ejemplo, hemos dado exoneraciones o rebaja en intereses de predial e industria y comercio, el tabulado llega al campo palmirano cando falta un día para acabarse. Es importante que desde ya se empiece a promulgar, por cada uno de los diferentes medios de comunicación, este importante proyecto de acuerdo para los infractores del municipio de Palmira.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 27 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el H.C. Juan Pablo Urrea del partido Liberal.

H.C. JUAN PABLO URREA: Para dejar constancia de mi voto positivo en este proyecto de acuerdo; creo que es un proyecto muy importante que va a beneficiar a la comunidad palmirana y gracias a Dios, logramos hoy ampliar un poco el plazo inicial del 70% hasta el 30 de junio; porque creo que hay que pensar mucho en la comunidad y en las personas que realmente no tienen la capacidad de pago. Nos va a permitir esta ampliación hasta el 30 de junio; para que la gente alcance a recoger los dineros que adeuda y por supuesto poderlos ejecutar debidamente, Dr. Erminson.

Creo que con el 70%, es donde hay mayor motivación para ponerse al día con las multas de tránsito. Solicitarle que tenga la mayor difusión, este acuerdo que hoy se aprueba en el Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el H.C. Alexander Rivera del partido de La U.

H.C. ALEXANDER RIVERA: Esperemos que estos estímulos tributarios y el tema de multas y sanciones; va a ser de un beneficio importante para la comunidad palmirana. Por eso votamos la ampliación en el tiempo. Hay unos procesos para el tema de información y los procedimientos internos, porque es una cartera cuantiosa. Este tiempo nos va a permitir tener un porcentaje de recuperación de esta cartera, mucho más alto.

EL PRESIDENTE: Sírvase Señora Secretaria, hacer los trámites pertinentes, para que el presente acuerdo aprobado pase a sanción del Señor Alcalde.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Dr. Erminson Ortiz.

DR. ERMINSON ORTIZ: Solamente me resta agradecerles a todos los concejales por apoyar esta iniciativa, que surge por una necesidad sentida; no solo de la comunidad palmirana, sino de un número importante de ciudadanos colombianos que han cometido alguna infracción de tránsito y que requieren este beneficio, para ponerse al día en estas multas. Ya se tiene preparado todo plan de medios, de difusión con la oficina de comunicaciones, igualmente con la Secretaría de Tránsito. Este acuerdo tiene que llegar a todo el orden nacional.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 28 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

EL PRESIDENTE: Agradecer a la administración; a la Dra. Adriana María Reyes Guayara, al Dr. Erminson Ortiz, al Dr. Oscar Montaña y al Dr. Héctor Mario Durán, por acompañarnos en el día de hoy.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA:

6. LECTURA DE COMUNICACIONES.

No hay comunicaciones sobre la mesa.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA:

7. PROPOSICIONES.

No hay proposiciones.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA:

8. VARIOS

No hay varios.

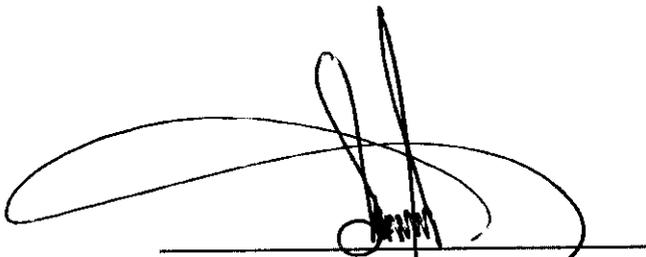
EL PRESIDENTE: Siendo las 11:25 A.M. se levanta la sesión y se cita para mañana 30 de enero a las 08:00A.M.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 29 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 663

En constancia se firma en Palmira.


ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ
 Presidente


INGRID LORENA FLOREZ CAICEDO
 Primer Vicepresidente


WENDY ARMENTA QUINTERO
 Segundo Vicepresidente


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
 Secretario General del Concejo